

CONVOCATORIA PARA OBTENER AUTORIZACIÓN DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS (AVOE) PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA 2017-2018.

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 3º, fracción VI y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13. y 126 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 7, 54, 55, fracción I, II y III, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 1º., 2º., 3º., 7º., 69 y 70 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1º., 3º., 12 y 14 del Decreto publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de julio de 2015, que reforma el Decreto No. 2, publicado en extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 23 de mayo de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca; 1º, 2º, 8º, 9º y 22 fracciones XIV y XVII del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

CONVOCA

A los particulares interesados en obtener Autorización de Validez Oficial de Estudios del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para impartir Educación Básica en el Estado, a realizar sus trámites correspondientes al ciclo escolar 2017-2018 con base a los siguientes requisitos.

BASES

PRIMERA. Sujetarse con estricto apego a los requisitos previstos en la presente y lo establecido en los Acuerdos Secretariales emitidos por la Secretaría de Educación Pública, números 243, 357, 254, 255 y demás disposiciones reglamentarias.

SEGUNDA. La solicitud y anexos respectivos, deberán presentarse por escrito conforme a lo establecido en el instructivo y formatos publicados en la dirección electrónica www.ieepoplaneacion.info

TERCERA. El periodo de recepción será del **03 de abril al 31 de mayo de 2017**, en un horario de **9:00 a 14:00 horas** en las instalaciones ubicadas en Abasolo No. 511, Centro de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca; sin excepción alguna **NO** habrá prórroga para la recepción de documentos.

CUARTA. Los datos personales de las y los solicitantes deberán coincidir en lo descrito, con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados para el trámite establecido en la presente.

www.oaxaca.gob.mx

QUINTA. Se considerarán como improcedentes los expedientes:

- a. Presentados fuera del plazo establecido.
- b. Que no reúnan los requisitos establecidos en las disposiciones aplicables y reglamentarias.
- c. Integre información incompleta, apócrifa o fotografías con fotomontaje a su solicitud y demás formatos.

SEXTA. El trámite de solicitud para Autorización de Estudios no genera compromiso, ni concede autorización alguna, por lo que las o los solicitantes no deberán preinscribir o inscribir alumnos en el centro escolar, ni hacer uso del nombre del plantel educativo sin contar con el Acuerdo de Autorización emitido por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

SÉPTIMA. Presentar pagos de derechos realizados ante la Secretaría de Finanzas con base a la Ley Estatal de Derechos del Gobierno del Estado de Oaxaca, aplicables en materia Educativa, los cuáles no serán reintegrados en caso de improcedencia.

OCTAVA. Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por esta Autoridad Educativa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las disposiciones aplicables en la materia.

Cualquier duda o aclaración, sobre el contenido de esta convocatoria, será atendida por el Departamento de Integración Documental, Unidad de Control y Desarrollo, Dirección de Planeación Educativa del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, en el teléfono (01951) 50 2 63 37 y correo electrónico dpto.integr.documental2015@gmail.com

Oaxaca de Juárez, Oaxaca. 31 de marzo de 2017.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”.

EL DIRECTOR DE PLANEACIÓN EDUCATIVA
DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA



ENRIQUE PONCE CORTÉS